



Diez marañés

SELLO QVARTO, DIEZ MARAÑÉS
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SETENTA

De los arbitros que no se dellos ni azerca dellos sobre
mas algunos con azerzebim de si lo huyere
se a castro de como se hallare por de = que se le
trame la a al su oho de lo proedi de
de los arbitros azerzebim de y Thomas a
se seate lo acordado por el do cavildo
de mayor parte de votos = de sen a don
Melchor Lopez de la Cruzuela fue el de exolu
rador general de la Conzexo de san se tiene de
sean azerca de lo de acuerdo de lo proedi en se
aup copida de que en sus y de su m
de san proedi de ayre de guardar se la en se
de sen = de Thomas a la de a los de se par de
Montoya su m de proedi en de lo de may
que esta acordado por el do cavildo de or
este su auto de lo proedi en de su m azerca

de molino

Andrés m
sanchez

[Handwritten signature]
Jaguan Perdrast

non
de Montoya en el dicho año de dicho
de sen no notifique el auto de su o ay
de de montoya a su m que a sido de dicho

